



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 13.12.1996

COM(96) 653 final

**INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN
AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO,
AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
MECANISMO FINANCIERO**

I. El Mecanismo Financiero

El 1 de enero de 1994, se estableció un Mecanismo Financiero destinado a prestar ayuda a proyectos de desarrollo en Grecia, Irlanda, Irlanda del Norte, Portugal y algunas zonas de España (regiones del objetivo nº 1 definidas en 1988), con el fin de potenciar la cohesión y el desarrollo económico entre las regiones del Espacio Económico Europeo (EEE) (artículos 115 y 116 del Acuerdo del EEE y Protocolo nº 38).

A lo largo de sus cinco años de vigencia, que acaban el 31 de diciembre de 1998, el Mecanismo Financiero concederá a las regiones beneficiarias 500 millones de ecus en concepto de subvenciones y una bonificación de interés del 2% anual (disponible durante diez años, con un periodo de gracia de dos años) para préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) por una cantidad de 1.500 millones de ecus.

Debe darse prioridad a los proyectos que pongan un especial énfasis en el medio ambiente (incluido el desarrollo urbano), el transporte (incluidas las infraestructuras de transportes) o la educación y formación. Entre los proyectos presentados por empresas privadas, se presta una especial atención a los relativos a las pequeñas y medianas empresas.

El BEI lleva la gestión del Mecanismo, evaluando cada proyecto de acuerdo con criterios financieros, económicos y técnicos y con su compatibilidad con los objetivos de las políticas sectoriales comunitarias y de la normativa y disposiciones de la Unión Europea en materia de medio ambiente.

A continuación, el BEI presenta sus propuestas al Comité del Mecanismo Financiero, nombrado por los Estados de la AELC participantes y por la Comisión, el cual adopta las decisiones relativas a la asignación de los recursos financieros disponibles para las intervenciones del Mecanismo.

Inicialmente, la financiación del Mecanismo corría a cargo de los Estados de la AELC participantes en el mismo, siendo la función de la Comisión emitir un dictamen sobre la base de las propuestas, antes de la aprobación del Comité del Mecanismo Financiero de la AELC.

A partir del **1 de enero de 1995**, la situación cambia con la adhesión de la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la Unión Europea. En efecto, según los artículos 83, 111 y 136 del Acta relativa a las condiciones de la adhesión y las modificaciones de los Tratados en que se fundamenta la Unión Europea, las obligaciones de los nuevos Estados miembros en materia de financiación del Mecanismo de acuerdo con el artículo 116 del Acuerdo del EEE deben imputarse al Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

Por consiguiente, la Comisión es ahora corresponsable de la gestión del Mecanismo, de acuerdo con el artículo 205 del Tratado que le atribuye la ejecución del presupuesto. La Comunicación adoptada por la Comisión el 30 de marzo de 1995 (C(95)753) trata de los aspectos operativos, relativos a la gestión del Mecanismo Financiero por parte de la propia Comisión.

Tras la entrada en vigor del Acuerdo del EEE en Liechtenstein el 1 de mayo de 1995, el Principado participa ya plenamente en el Mecanismo.

II. Segundo informe anual

En junio de 1995, la Comisión presentó al Consejo un primer informe anual relativo a las actividades del Mecanismo durante el periodo del 1 de enero de 1994 al 31 de mayo de 1995.

El presente documento constituye el segundo informe anual, que abarca las actividades del Mecanismo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1995 y el 30 de junio de 1996.

I. Actividades del Mecanismo hasta el 30 de junio de 1996

Desde la creación del Mecanismo hasta el 30 de junio de 1996, el Comité del Mecanismo Financiero aprobó solicitudes de subvenciones por un total de 148,2 millones de ecus y bonificaciones de interés para un volumen global de préstamos de 548,9 millones, con el siguiente desglose:

	SUBVENCIONES APROBADAS	PRESTAMOS APROBADOS
Grecia	22,6	42,9
Irlanda	-	-
Irlanda del Norte	8,0	-
Portugal	25,5	127,7
España	92,1	378,3
TOTAL	148,2	548,9

Subvenciones aprobadas (en millones de ecus)

	Grecia	Irlanda	Irlanda del N.	Portugal	España	Total
Transporte	12,1		8,0	25,5		45,6
M. ambiente	8,3				46,7	55,0
Educación	1,1				45,4	46,5
Otros	1,1					1,1
	22,6		8,0	25,5	92,1	148,2

Préstamos aprobados (en millones de ecus)

	Grecia	Irlanda	Irlanda del N.	Portugal	España	Total
Transporte	42,9			127,7	164,1	334,7
M. ambiente					214,2	214,2
Educación						
	42,9			127,7	378,3	548,9

Actividades del Mecanismo en 1995

En 1995 se aprobaron las siguientes **solicitudes de subvenciones**, por un total de 68,7 millones de ecus:

Monasterios del monte Athos en Grecia : Subvenciones para la restauración y ampliación de edificios, concretamente el del monasterio de Iviron (3,684 millones de ecus) y el de Simonos Petras (0,89 millones de ecus), para la creación de un centro de diagnóstico y estudio de la pintura religiosa bizantina y postbizantina y la reestructuración de dos patios interiores del monasterio de Ormylia (1,745 millones de ecus) y para la consolidación de los cimientos del monasterio de Stavronikita (1,833 millones de ecus). Estos proyectos contribuirán a la preservación de un patrimonio cultural único y permitirán el desarrollo de las posibilidades turísticas de la región y su diversificación hacia un tipo de turismo de elevada calidad cultural.

Proyecto de estación de tratamiento de las aguas residuales de la isla de Santorini: Se concedió una subvención de 50.000 ecus para la elaboración de un proyecto revisado que permita reducir al máximo los costes. Las ventajas económicas previstas se derivan de la mejora del medio ambiente, con la consiguiente incidencia en el turismo.

Proyecto de central hidroeléctrica de Tsivlos en Grecia: Se concedió una subvención de 1,071 millones de ecus destinada a la construcción de una central hidroeléctrica de 2,5 MW en el Peloponeso. El proyecto contribuirá al desarrollo de recursos energéticos locales y, por consiguiente, a la reducción de la dependencia de Grecia con respecto al suministro exterior.

Proyecto del puerto del Pireo en Grecia : Se concedió una subvención de 12,1 millones de ecus destinada a la compra de equipos de manutención para el terminal de contenedores de Ikonion II. El proyecto contribuirá a una mayor eficacia de las operaciones portuarias, con las consiguientes ventajas económicas para Grecia, ya que este país realiza más del 90% de su comercio internacional mediante el transporte marítimo.

Proyecto de control marítimo en puertos españoles: Se concedió una subvención de 4,7 millones de ecus a la ampliación de la red de control y vigilancia marítima en aguas españolas a lo largo de las costas de Asturias, Galicia, Andalucía y las islas Canarias. Las principales ventajas económicas del proyecto consistirán en reducir la probabilidad de accidentes en las principales rutas de navegación, limitar los daños causados por los vertidos de petróleo y hacer posible una mayor protección de las zonas costeras, evitándose de este modo posibles riesgos para el turismo y las actividades pesqueras.

Proyecto de renovación urbana de la ciudad española de Vigo: Se concedió una subvención 19,5 millones de ecus para la reforma del paseo marítimo. Se trata de la segunda fase de un programa global de rehabilitación urbana de la ciudad de Vigo destinado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a aumentar en general el atractivo turístico de la ciudad.

Proyecto de renovación urbana de la ciudad española de Gandía: Se concedió una subvención de 22,5 millones de ecus para la rehabilitación del paseo marítimo y del centro histórico. El proyecto tiene como objetivo mejorar el entorno urbano y el ambiente turístico natural de la ciudad.

En 1995 se aprobaron las siguientes **solicitudes de bonificaciones de interés**, por un total de 302,4 millones de ecus:

Proyecto de infraestructuras de carreteras en Galicia (España): Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 19,5 millones de ecus destinado a la construcción de dos tramos de autopista y la mejora de algunas carreteras regionales y *proyecto de autopista de peaje en Galicia (España):* Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 32 millones de ecus destinado a la construcción de tres tramos de autopista de peaje.

Ambos proyectos contribuirán a mejorar las condiciones de tráfico en Galicia, ya que esta región presenta ciertas deficiencias en materia de infraestructuras de autopistas.

Proyecto de repoblación forestal en Andalucía (España) : Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 32 millones de ecus destinado a un proyecto de repoblación forestal que incluye la creación de viveros, el saneamiento de zonas forestales degradadas, la construcción y rehabilitación de carreteras forestales, la reducción de la erosión y el aumento de la capacidad de las infraestructuras de lucha contra los incendios forestales. El proyecto tiene un claro objetivo de protección del medio ambiente.

Proyecto relativo a un préstamo global al ICO para proyectos medioambientales en España : Se concedió una bonificación de interés para un préstamo global del BEI de 64 millones de ecus a la entidad española de crédito estatal y banco de desarrollo "Instituto de Crédito Oficial" para la financiación de proyectos medioambientales a pequeña y mediana escala tanto del sector público como del sector privado, localizados en regiones españolas que pueden acogerse a la subvenciones, y

Proyecto relativo a un préstamo global al BCL para proyectos medioambientales en España : Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 32 millones de ecus al Banco de Crédito Local para la financiación de proyectos medioambientales localizados en regiones españolas que pueden acogerse a la subvenciones.

Ambos proyectos contribuirán a la protección del medio ambiente y a la reducción de la contaminación en determinadas zonas de España.

Proyecto relativo a la red ferroviaria de RENFE en España : Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 60 millones de ecus destinado a la financiación parcial de material móvil y de inversiones para la mejora de infraestructuras de la red española de ferrocarriles tanto de cercanías como de largo recorrido. El proyecto redundará en beneficio de los usuarios y atraerá nuevos clientes, contribuyendo de este modo a descongestionar el tráfico por carretera y, por consiguiente, a mejorar el medio ambiente.

Proyecto relativo a la mejora de la red de carreteras y al suministro de agua potable en Extremadura (España): Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 20 millones de ecus destinado a la financiación de quince planes de suministro de agua en las provincias de Badajoz y Cáceres y diecisiete planes de mejora de carreteras a pequeña escala. Según las previsiones, la mejora de las infraestructuras de suministro de agua tendrán una incidencia positiva en el medio ambiente (aumento cualitativo) y las inversiones en la red básica de carreteras mejorarán las condiciones de desarrollo de la región.

Proyecto del puerto del Pireo en Grecia : Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 42,9 millones de ecus destinado a la construcción del terminal de contenedores de Ikonion II y a la compra de equipos de manutención. El proyecto contribuirá a una mayor eficacia de las operaciones portuarias, con las consiguientes ventajas económicas para Grecia, ya que este país realiza más del 90% de su comercio internacional mediante el transporte marítimo.

Actividades en 1996 (hasta el 30 de junio de 1996)

Sólo se presentó una solicitud de subvención de 8 millones de ecus para la mejora de los puertos de *Ballycastle* y *Rathlin Island* en Irlanda del Norte. El proyecto contribuirá a mejorar el acceso a la región y fomentar el turismo en esta región.

Se aprobaron las siguientes **solicitudes de bonificaciones de interés**, por un total de 68,5 millones de ecus:

Dos autopistas de peaje en Galicia (ENA): Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 32 millones de ecus destinado a la construcción y puesta en funcionamiento de dos tramos de autopista de peaje en las provincias de La Coruña y Pontevedra. El proyecto contribuirá a mejorar las condiciones de tráfico en Galicia, ya que esta región presenta ciertas deficiencias en materia de infraestructuras de autopistas.

Planes forestales y de suministro de agua en la región de Castilla y León: Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 20 millones de ecus destinado a la financiación de un programa de inversiones en infraestructuras de suministro de agua y en el sector forestal. El programa contribuirá a garantizar el suministro de agua potable a las ciudades en condiciones de regularidad y fiabilidad adecuadas y potenciará la actividad económica. Los proyectos del sector forestal contribuirán a salvaguardar y ampliar los recursos forestales de la región.

Planes relativos al tratamiento de aguas residuales y a la red de carreteras en Murcia: Se concedió una bonificación de interés para un préstamo de 16,5 millones de ecus destinado a contribuir a la financiación de infraestructuras de tratamiento de aguas residuales y de carreteras. El proyecto ayudará a la ampliación y mejora de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales en la región de Murcia con arreglo a las normas vigentes en la materia, es decir de acuerdo con las directivas comunitarias, y permitirá además satisfacer unos requisitos medioambientales más rigurosos en el sector turístico.

2. La contribución comunitaria

Según el Acta de Adhesión (Artículos 83, 111 y 136), la contribución de los nuevos Estados miembros al Mecanismo debe imputarse al presupuesto general de las Comunidades Europeas. A propuesta de la Comisión (COM (94) 398), la perspectiva financiera ha sido adaptada en consecuencia, introduciéndose una nueva línea titulada "Actividades Estructurales". En los presupuestos aprobados para 1995 y 1996 figura por lo tanto tal línea (B2-401), con los comentarios correspondientes. El importe previsto para cada ejercicio asciende a 108 millones de ecus.

En lo que atañe a los importes pagados efectivamente, es obvio que, al hacerse cargo el presupuesto comunitario de la contribución de los nuevos Estados miembros, se cumplen las disposiciones del artículo 4A del Acuerdo de cooperación entre los países de la AELC y el BEI, de 30 de junio de 1992, modificado por el protocolo correspondiente de 18 de junio de 1993.

De acuerdo con ese procedimiento y previa consulta al BEI, el Comité del Mecanismo Financiero aprobó los días 19 de diciembre de 1994 y 20 de diciembre de 1995, respectivamente, las contribuciones para 1995 y 1996 y la repartición entre los países de la AELC participantes y la Comisión. Esas contribuciones se calcularon sobre la base de los datos relativos al producto nacional bruto, a precios de mercado, de los tres últimos años civiles y a partir de la hipótesis de una contribución anual de la Comunidad y de los países de la AELC de un total de 110 millones de ecus.

Por consiguiente, los importes pagados por la Comisión e imputados al presupuesto comunitario ascendieron a 89.793.000 ecus en 1995 y a 87.076.000 ecus en 1996, es decir muy inferiores a los 108 millones de ecus previstos en el presupuesto comunitario para cada año civil. Los importes que no hayan sido transferidos del presupuesto comunitario a la cuenta del BEI no ya podrán serlo posteriormente.

Debido al lento desarrollo de la actividad del Mecanismo, la cuenta de éste en el BEI presenta un saldo positivo debido a los créditos aún sin utilizar, el cual devenga un interés mensual. Aunque no se han utilizado la totalidad de las contribuciones, es importante mantener una contribución anual adecuada a la cuenta del Mecanismo, con el fin de hacer frente a futuros compromisos que vencen a finales de 1998.

Repartición de los costes relativos a la financiación inicial y a la refinanciación del Mecanismo Financiero:

en millones de ecus

	Islandia	Noruega	Liechtenstein	Austria	Finlandia	Suecia	Total
				Presupuesto comunitario a partir de 1995			
1994	1,078 (0,98 %)	18,436 (16,76 %)	0,187 (0,17 %)	29,348 (26,68 %)	20,526 (18,66 %)	40,425 (36,75 %)	110
				Total: (82,09 %)			
1995	1,111 (1,01 %)	19,063 (17,33 %)	0,198 (0,18 %)	89,628 ¹ (81,48 %)			110
1996	1,122 (1,02 %)	21,604 (19,64 %)	0,198 (0,18 %)	87,076 (79,16 %)			110
Total	3,311	59,103	0,583	267,003			330

¹ La Comisión no solicitó la transferencia del reembolso de Liechtenstein en agosto de 1995, por lo que ese importe se dedujo del tercer plazo de 1996.

3. La cuenta del Mecanismo Financiero en el BEI

A 31 de diciembre de 1995, el saldo de la cuenta del Mecanismo Financiero en el BEI ascendía a 212.923.519 ecus. A continuación se ofrece un resumen de las transacciones de la cuenta en 1995:

<i>Saldo a 31 de diciembre de 1994</i>		113.665.937
<i>Crédito</i>		
Segundo plazo de 1995	110 000 000	
Intereses devengados en 1995	10 842 555	
Reembolso de Liechtenstein ²	405 236	
<i>Débito</i>		
Intereses abonados	- 7 964 055	
Pago de subvenciones ³	- 13 789 898	
Transferencia del reembolso de Liechtenstein ⁴	- 236 256	
<i>Saldo a 31 de diciembre de 1995</i>		212 923 519

A 30 de junio de 1996, el saldo del Mecanismo Financiero ascendía a 302.326.080. A continuación se ofrece un resumen de las transacciones de la cuenta hasta el 30 de junio de 1996:

<i>Saldo a 31 de diciembre de 1995</i>		212 923 519
<i>Crédito</i>		
Tercer plazo de 1996 ⁵	110 000 000	
	- 4 183	
Intereses devengados hasta el 30.6.96	6 203 935	
<i>Débito</i>		
Intereses abonados	- 9 286 183	
Pago de subvenciones	- 17 511 007	
<i>Saldo a 30 de junio de 1996</i>		302.326.080

² Tras la entrada en vigor del Acuerdo del EEE con Liechtenstein el 1 de mayo de 1995, el Principado reembolsó a Austria, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia y la Comisión los anticipos pagados por éstos para cubrir su contribución al Mecanismo Financiero en el periodo de 1994-1995, es decir 405.236 ecus.

En el caso de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia, los importes correspondientes (en total 236.256 ecus) fueron objeto de transferencia, mientras que los importes correspondientes a la Comisión y a Islandia se mantuvieron en la cuenta del Mecanismo Financiero para su deducción del tercer plazo de 1996.

³ El pago de subvenciones incluye el pago efectivo de tales subvenciones más un 0,5% en concepto de gastos administrativos del BEI.

⁴ En el caso de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia, los importes correspondientes (en total, 236.256 ecus) fueron objeto de transferencia, mientras que los importes correspondientes a la Comisión y a Islandia se mantuvieron en la cuenta del Mecanismo Financiero para su deducción del tercer plazo de 1996.

⁵ Islandia no solicitó la transferencia del reembolso de Liechtenstein en agosto de 1995, por lo que dedujo 4.183 ecus de su pago.

4. Coordinación y complementariedad de los instrumentos financieros de la Unión

En el marco de la cooperación, la Comisión garantiza la coordinación y coherencia entre los proyectos ejecutados con la ayuda del Mecanismo Financiero y las intervenciones de los Fondos estructurales, del Fondo de cohesión, del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos financieros de la Unión Europea.

A este respecto, los "Acuerdos de funcionamiento" celebrados el 9 de marzo de 1994 entre la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones definen claramente una serie de normas de funcionamiento, relativas a la combinación y utilización simultánea de la ayuda del Mecanismo Financiero y de otras ayudas comunitarias.

ISSN 0257-9545

COM(96) 653 final

DOCUMENTOS

ES

09 10 13

N° de catálogo : CB-CO-96-665-ES-C

ISBN 92-78-13239-X

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo